



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201700172-00
Demandante: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.
Demandado: Codensa S.A. E.S.P.
Asunto: Concede apelación

El Despacho observa que, dentro del término legal, esto es, en cumplimiento del artículo 247 del CPACA¹, la apoderada de la entidad demandada interpuso recurso de apelación² en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 28 de septiembre de 2023³ –notificada el 2 de octubre de 2023, de conformidad con los artículos 203 y 205 del CPACA⁴–, por medio de la cual, entre otras determinaciones, se declaró administrativa y extracontractualmente responsable a **CODENSA S.A. E.S.P.** (hoy ENEL COLOMBIA S.A. ESP), por los daños causados a la infraestructura de propiedad de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, y se condenó en las sumas detalladas en la providencia recurrida. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada, en contra del fallo proferido el 28 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

KYRR

Correos electrónicos
Parte demandante: diana.adradac@etb.com.co; asuntos.contenciosos@etb.com.co;
Parte demandada: jairo.rivera@enel.com; angelica.alfonso@enel.com; notificaciones.judiciales@enel.com.
Llamado en garantía: mguzman@cam.com.co.
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

¹ Término que corrió desde el 3 al 17 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive.

² Ver documentos digitales denominados “37.- 10-10-2023 CORREO” y “38.- 10-10-2023 APELACION SENTENCIA”.

³ Ver documento digital denominado “35.- 28-09-2023 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA”.

⁴ Ver documento digital denominado “36.- 02-10-2023 NOTIFICACION FALLO”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de516b448cc04874ed9921e7b49062a31de20ed56e80fb47bb0c7a598cc5df00**

Documento generado en 18/12/2023 08:52:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>